

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6653 *INVERSIONES VERDINOS, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
MADENA PREDIUM, S.L.U.
EL HAYEDO GESTION DE ACTIVOS, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Inversiones Verdinos SL (Sociedad Absorbente) y las entidades íntegramente participadas Madena Pream SLU y El Hayedo Gestión de Activos SL (Sociedad Absorbida), celebradas con carácter Universal el día 29 de septiembre de 2022 en la sede del domicilio social de la sociedad absorbente, adoptaron el acuerdo de Fusión por absorción mediante la transmisión a título universal del patrimonio de las sociedades absorbidas Madena Pream SLU y El Hayedo Gestión de Activos SL (Sociedades Absorbidas) a la sociedad absorbente Inversiones Verdinos SL y disolución sin liquidación y extinción de las sociedades absorbidas, sin necesidad de ampliación de capital en la absorbente por ser titular del 100% del capital de las absorbidas de forma directa e indirecta, todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes.

Conforme al artículo 42 reseñado, al haberse tomado el acuerdo de fusión en Junta Universal y con acuerdo unánime de todos los socios, no ha sido preciso publicar el proyecto de fusión, ni cumplir los requisitos de convocatoria de la junta, balance de fusión e información a los socios. Según el art. 49 no es necesario el informe de experto independiente al tratarse de una fusión de sociedad íntegramente participada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Igualmente se hace constar el derecho que asiste a dichos acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la citada Ley 3/2009, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de octubre de 2022.- Administrador Solidario de El Hayedo Gestión de Activos SL, Administrador Único de Madena Pream SL y Administrador Único de Inversiones Verdinos SL, D. Carlos Martín Alegre. D^a. Esther Martín Alegre Administrador Solidario de El Hayedo Gestión de Activos SL.

ID: A220041404-1